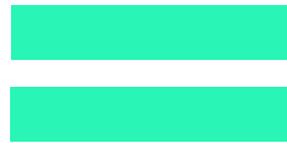




# **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE ARQUIMEA**



# ÍNDICE

<b>1.¿Qué es el Código Ético y de Conducta de Arquimea?.</b>	<b>3</b>
<b>2.El ADN de Arquimea .....</b>	<b>3</b>
<b>3.Valores de Arquimea.....</b>	<b>4</b>
<b>4.Pautas de conducta y ética profesional .....</b>	<b>5</b>
<b>5.Supervisión del cumplimiento del Código Ético y de Conducta.....</b>	<b>8</b>
<b>6.Sistema Interno de Información.....</b>	<b>9</b>
<b>7.Canal Interno de Información (“Canal Ético”).....</b>	<b>10</b>
<b>8.Vigencia del Código Ético y de Conducta.....</b>	<b>11</b>

# 1. ¿Qué es el Código Ético y de Conducta de Arquimea?

- El Código Ético y de Conducta es una declaración expresa de los Valores que orientan la Visión y la actividad de ARQUIMEA, así como de los principios y normas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos sus empleados, directivos y administradores.
- En consecuencia, es de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a ARQUIMEA con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, la posición que ocupen o el ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.
- Adicionalmente, ARQUIMEA adquiere el compromiso de impulsar la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código en aquellas empresas en las que participe o con las que mantenga vínculos de colaboración -aun sin tener el control-, así como con sus proveedores, contratistas, colaboradores y otros socios.
- El Código será comunicado personalmente a cualquiera que represente a la empresa, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, debiendo asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de dicho compromiso será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a la compañía.

## 2. El ADN de Arquimea

El ADN de una empresa es el estilo común o formas de pensar, de sentir y de actuar de las personas que la integran y que constituyen su identidad peculiar.

En este sentido, el ADN de ARQUIMEA se fundamenta en tres grandes señas de identidad:

### **THINK BIG**

**No ponemos límites a nuestra imaginación.**

Imaginamos el futuro sin restricciones, pensando en términos globales y eliminando el conformismo en nuestro estilo de pensar y de actuar. Las grandes ideas no pueden surgir si no estamos acostumbrados a plantearnos grandes interrogantes y mayores soluciones. Una actividad creadora y completa requiere que tengamos nuestra vista puesta en objetivos que merezcan la pena, en grandes retos que no nos atemorizan por su dificultad, sino que nos impulsen y nos hagan responder a los desafíos.

**DO THE JOB**

**Estamos comprometidos con lo que hacemos porque creemos en ello.**

No basta con tener grandes objetivos; para alcanzarlos hay que implicarse en ellos y esforzarse en su logro, cumpliendo con la esencia de nuestro trabajo: investigar, desarrollar y administrar. Para ello, debemos eliminar de nuestro día a día todo aquello que no contribuye a alcanzar nuestra visión como compañía. Solo así el trabajo podrá ser realizado con calidad, con precisión, con eficacia y con el cuidado que merece, siendo el reflejo exacto de nuestra actitud de compromiso en todo lo que hacemos.

**ENJOY LIFE**

**Nuestra pasión por la tecnología nace de nuestra pasión por la vida y por las personas.**

Todo lo anterior sería imposible si no naciese de una gran pasión por las personas y la sociedad. De nada sirve querer crear un mundo mejor si no hacemos mejor el presente, disfrutando día a día de nuestra vida y de nuestro trabajo como parte de ella. Solo así conseguiremos llevar a la sociedad el resultado de nuestras ideas y de nuestro trabajo. El resultado de nuestro esfuerzo -las nuevas tecnologías que desarrollamos- ha de servir para ayudar a la sociedad, para hacer la vida más feliz a todos y para devolver a la sociedad lo que de ella hemos recibido.

## **3. Valores de Arquimea**

Lejos de ser conceptos abstractos o utópicos, las señas identitarias que configuran el ADN de ARQUIMEA determinan un conjunto de valores, principios y convicciones que son el fundamento del presente Código Ético y de Conducta.

**Integridad**

ARQUIMEA está comprometida en desarrollar su actividad de negocio con honradez, dignidad, solidaridad, coherencia y respeto, garantizando el total cumplimiento de las leyes, políticas, reglamentos y directrices vigentes, así como de las políticas internas de la empresa.

**Ecosistema tecnológico**

Asumimos, como vocación irrenunciable, ser un ecosistema tecnológico en el que las empresas de ARQUIMEA puedan constituir un sistema de relaciones, funciones y servicios compartidos para transformar sus ideas en soluciones disruptivas que impulsen el progreso de los seres humanos. Es esta vocación la que nos capacita para ofrecer servicios y productos especializados a múltiples sectores de la industria.

### **Bienestar y crecimiento de nuestra sociedad**

ARQUIMEA apuesta decididamente por la tecnología no solo como impulsor del desarrollo de los seres humanos, sino también como motor esencial del bienestar y el crecimiento de nuestra sociedad. Por ello, apostamos por los proyectos y las empresas que aportan verdadero valor al progreso de los seres humanos.

### **Comunicación interna**

ARQUIMEA asume como valor esencial la comunicación interna y la transparencia entre sus profesionales no solo como palanca para la alineación y coordinación de todos ellos con la estrategia de la empresa. Para ARQUIMEA, la comunicación interna es, ante todo, una actitud que permite crear un ambiente integrador de mutua confianza, proactividad y colaboración entre todos sus profesionales en un entorno de negocio tan diversificado, promoviendo su identificación con los valores éticos, humanos y profesionales de la empresa.

### **Investigación, desarrollo e innovación**

En el núcleo de la visión y los valores de ARQUIMEA se encuentra el compromiso con el apoyo a la investigación y el desarrollo científico que se pueda traducir en la mejora de la calidad de vida de las personas. Esto se traduce en una constante búsqueda de proyectos e ideas que utilicen la tecnología para avanzar hacia el futuro.

### **Resiliencia, flexibilidad y agilidad**

Finalmente -y orientados a la eficacia y eficiencia de la actividad-, ARQUIMEA asume como valores propios la resiliencia, la flexibilidad y la agilidad. En primer lugar, porque somos conscientes de que, cuando un proyecto no tiene éxito, debemos proceder a cerrarlo de forma ordenada y concentrar nuestras capacidades en aquellos con mayor proyección. En segundo lugar, porque sabemos que el tiempo es una variable fundamental en cualquier empresa del sector tecnológico, lo que significa que, aunque en ocasiones no podemos ser los primeros en aprovechar una oportunidad, nunca nos podemos permitir el coste de llegar tarde.

## **4. Pautas de conducta y ética profesional**

La observación de los valores y principios éticos generales son el fundamento de la cultura corporativa de ARQUIMEA y de su estilo de conducta para con aquellas personas, entes e instituciones que se relacionan con nosotros. En la práctica, su aplicación se traduce en el cumplimiento de las siguientes Pautas de Conducta y Ética Profesional.

### **Respeto a la legalidad y a los valores éticos**

- Los profesionales de ARQUIMEA han de actuar en todo momento dentro de los límites definidos por las atribuciones y competencias asociadas a sus funciones, sin que puedan extralimitar su ámbito de actuación o decisión.

- En consecuencia, el respeto a los valores éticos, a la legalidad y a las normas de la compañía han de ser una constante en el comportamiento diario de todos los empleados de ARQUIMEA y, en especial, de sus directivos y administradores. Por ello, el comportamiento según los valores de ARQUIMEA constituirá un criterio en la selección y evaluación de todos sus empleados.
- Asimismo, el respeto a la dignidad de la persona y a sus derechos fundamentales se configura como un elemento básico de la conducta de todos los profesionales de ARQUIMEA, que han de secundar este compromiso desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

### **Prevención de conductas irregulares**

- ARQUIMEA no tolera la corrupción, el soborno, el cohecho y cualquier forma de extorsión, en consonancia con lo definido en su Política de Prevención del Soborno y la Corrupción. Por ello, los profesionales de ARQUIMEA se comprometen a no participar en sobornos, concesiones de beneficios o ventajas de cualquier naturaleza que puedan entenderse como dirigidas a influir de manera impropia en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participe ARQUIMEA.
- Las relaciones con clientes, proveedores, socios, colaboradores o personas o entidades que tienen, hayan tenido o puedan tener negocios con ARQUIMEA, deben ser llevadas a cabo por personas autorizadas para ello y mantenerse dentro de los límites establecidos en este Código.
- Los profesionales de ARQUIMEA se comprometen a no solicitar, aceptar o recibir de personas o entidades ajenas, pagos, regalos, atenciones, obsequios ni tratos de favor que estén fuera de los lícitos usos del mercado, y que estén -o pudiera entenderse que están- dirigidos a influir en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participe ARQUIMEA.

### **Evitación de conflictos de interés**

- Durante el desempeño de sus responsabilidades, los profesionales de ARQUIMEA se comprometen a actuar con lealtad, atendiendo a la defensa de los intereses de la compañía y a evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa. Por ello, no se permiten a los empleados de ARQUIMEA, en el ejercicio de su cargo o responsabilidad, actuaciones que conlleven el beneficio presente o futuro propio o de personas vinculadas.
- Los consejeros y administradores deben conocer y aplicar, además, la legislación mercantil y el presente Código Ético y de Conducta en materia de conflictos de interés y en la aplicación del deber de lealtad en relación con las operaciones vinculadas.

### **Diligencia, precisión y veracidad en la ejecución y gestión de los contratos**

- Los contratos de los procesos de negocio han de llevarse a cabo conforme a lo establecido conscientemente por las partes. Por ello, ARQUIMEA se compromete a no aprovecharse de posibles condiciones de ignorancia, desconocimiento o incapacidad de la otra parte.

- ARQUIMEA se compromete a proporcionar de forma completa y veraz a las entidades con las que colabora toda la información que sea necesaria como consecuencia de su actividad y relación de negocio. En especial, al formalizar posibles contratos, ARQUIMEA dedicará una particular atención a especificar de forma clara y comprensible al contratante los comportamientos a realizar en todas las circunstancias previstas.
- La información de ARQUIMEA será elaborada con la máxima fiabilidad, cumpliendo la normativa aplicable y las normas de la compañía, y será custodiada y conservada de manera diligente. En consecuencia, todos los profesionales de ARQUIMEA son responsables de llevar a cabo su labor de acuerdo con las normas y procedimientos de la compañía, de forma que se pueda rendir cuentas de las actuaciones en todo momento.

### **Transparencia**

- La transparencia es un principio básico para ARQUIMEA. Por ello, todos sus empleados han de colaborar con las áreas de control internas y externas, así como con los supervisores, reguladores y autoridades administrativas y judiciales, atendiendo sus solicitudes y requerimientos y facilitando con rapidez y exactitud toda la información que requieran en relación con la actividad de ARQUIMEA.

### **Protección de la reputación e imagen de ARQUIMEA**

- Todos sus profesionales son responsables de cuidar la imagen y la reputación de ARQUIMEA.
- Las relaciones de ARQUIMEA y de sus empleados con los medios de comunicación quedan reservadas al área de la compañía encargada de ello. Cualquier llamada, solicitud de información, cuestionario o similar procedente de un medio de comunicación deberá ser remitido a dicha área por el empleado que lo reciba.
- Cuando cualquier empleado vaya a contactar con un medio de comunicación, deberá ponerlo en conocimiento del área de la compañía encargada de las relaciones con los medios, para que dicho contacto sea gestionado.

### **Vigilancia de la propiedad y la confidencialidad de los datos y la información**

- ARQUIMEA garantizará la confidencialidad de la información que posee y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en caso de expresa autorización y conformidad con las normas jurídicas vigentes. Además, los profesionales de ARQUIMEA se comprometen a no utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación del mercado.
- Todos los profesionales que trabajan en ARQUIMEA tienen la obligación de cumplir con las normativas de la compañía relativas a la Seguridad de la Información y a la Protección de Datos, respetando las medidas que la empresa tenga implantadas para evitar que externos y empleados puedan tener acceso a información y/o datos para los que no estén autorizados.

### Protección a la dignidad e integridad de las personas

- ARQUIMEA asume el compromiso de crear, mantener y proteger con todos los medios a su alcance un entorno laboral en donde se respete la dignidad y libertad del conjunto de personas que trabajan en su seno.
- Igualmente, ARQUIMEA se encuentra comprometida con la problemática del acoso laboral y del acoso por razón de sexo en el entorno laboral, no tolerándose, bajo ningún concepto, dichas conductas. En consecuencia, queda prohibida cualquier acción o conducta de dicha naturaleza, siendo considerada como un comportamiento indebido y una infracción laboral que dará lugar a las sanciones que establece la normativa al respecto.

### Promoción de un ambiente de trabajo justo

- ARQUIMEA está comprometida con la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo justo y promotor del desarrollo profesional y personal.
- El trato justo es un principio de actuación. Por ello, ARQUIMEA desarrolla programas, procedimientos internos y acciones orientadas a crear un entorno de trabajo enriquecedor y libre de discriminaciones de cualquier tipo.
- En ARQUIMEA no se tolera la discriminación directa ni indirecta por razón de género, raza, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, origen familiar, lengua, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra característica que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo.

### Responsabilidad social

- ARQUIMEA fomenta las iniciativas destinadas a impulsar el desarrollo sostenible; la empresa es consciente de que las operaciones empresariales y la prestación de sus servicios podrían, en ocasiones, afectar al medio ambiente, por lo que trabaja para reducir los efectos nocivos que pudiera causar, y fomenta políticas internas destinadas a mejorar la calidad medioambiental.
- A través del esfuerzo y la capacidad económica, ARQUIMEA se compromete a contribuir al desarrollo sostenible del entorno en que desenvuelve su actividad.

## **5. Supervisión del cumplimiento del Código Ético y de Conducta**

- El órgano de control y supervisión del cumplimiento del Código Ético y de Conducta es el Comité de Gestión Ética, que está integrado por:
  - Compliance Officer de ARQUIMEA, como Presidente del mismo
  - Representante del área de Recursos Humanos
  - Representante del área Legal

- Las funciones principales del Comité de Gestión Ética son:
  - a) Revisión y actualización del Código Ético y de Conducta;
  - b) Elaboración, revisión y actualización de otras políticas, procedimientos y protocolos en materia de ética y cumplimiento normativo;
  - c) Promoción de la difusión del Código Ético y de Conducta y de las políticas relacionadas con el mismo, a través de comunicaciones periódicas y actividades de formación;
  - d) Atender dudas, preguntas y cuestiones relacionadas con el Código Ético y de Conducta o en previsión del surgimiento de cualquier posible conflicto comercial en la relación con clientes, proveedores y colaboradores;
  - e) Recepción, análisis y otras medidas necesarias en relación con las comunicaciones recibidas en materia de incumplimientos o irregularidades;
  - f) Proponer medidas disciplinarias, siempre de acuerdo con la normativa laboral aplicable;
  - g) Elaborar informes anuales sobre el grado de cumplimiento del Código Ético y de Conducta;
  - h) Informar de forma periódica al Comité de Dirección y/o Consejo de Administración de las acciones desarrolladas, las mejoras propuestas, las actualizaciones implementadas, las medidas acordadas, y sobre cualquier otro aspecto que se considere relevante en el desempeño de su función.
  
- El funcionamiento del Comité de Gestión Ética se atenderá a las siguientes tres normas fundamentales:
  - a) Realizará reuniones periódicas para desarrollar las preceptivas funciones de vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente Código.
  - b) Los miembros del Comité de Gestión Ética, en el desempeño de sus funciones, tendrán libre acceso a toda la documentación o lugares que precisen para llevar a cabo su labor.
  - c) Los miembros del Comité de Gestión Ética estarán obligados a tratar con la máxima confidencialidad toda la información que hayan de utilizar o a la que tengan acceso como consecuencia del cumplimiento de sus funciones.

## **6. Sistema Interno de Información**

El Sistema Interno de Información (“SII”) de Arquimea se compone, principalmente, de la Política de desarrollo del SII de Arquimea, del Canal Interno de Información habilitado para la recepción de las comunicaciones, del Responsable del SII y del procedimiento que deberá seguirse para la tramitación de las referidas comunicaciones, denominado “Procedimiento para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas en el Sistema Interno de Información”.

El establecimiento del SII de Arquimea tiene como principal objetivo proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados al efecto, así como fortalecer y fomentar la cultura de información como mecanismo para prevenir y detectar conductas irregulares, todo ello conforme a lo expuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

## 7. Canal Interno de Información (“Canal Ético”)

La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los profesionales de ARQUIMEA sin temor a consecuencias negativas, es vital para la adecuada implementación del Código Ético y de Conducta. ARQUIMEA insta a sus profesionales a cumplir con la obligación de informar acerca de cualquier incumplimiento de las Pautas de Conducta y Ética Profesional del presente Código, siendo un compromiso de todos cooperar en las investigaciones internas que se inicien por incumplimiento de las mismas.

- Para ello, ARQUIMEA dispone en su web de un Canal Interno de Información de Arquimea (“Canal Ético”), que es una herramienta abierta a todos para asegurar el cumplimiento de los siguientes fines:
  - a) Identificar potenciales incumplimientos o infracciones de las Pautas de Conducta y Ética Profesional y de las normativas que las desarrollan.
  - b) Prevenir potenciales debilidades en las prácticas profesionales de ARQUIMEA, de manera que se fortalezca la cultura de cumplimiento de la empresa.

El Canal Ético se encuentra perfectamente integrado en el SII del Grupo y se constituye como el cauce preferente para la comunicación de las conductas irregulares que se realicen como consecuencia de una acción u omisión en un contexto laboral o profesional.

Las comunicaciones de acoso sexual o por razón de sexo realizadas por empleados de Arquimea conforme el Plan de Igualdad del Grupo se integrarán en el mencionado Canal Interno de Información (y, por tanto, en el SII de Arquimea). Por consiguiente, los empleados también podrán presentar una comunicación de acoso sexual o por razón de sexo directamente a través del Canal Ético, al igual que puede hacerlo cualquier otro informante de los previstos en el referido apartado segundo de esta Política.

El Canal Ético de Arquimea permite:

- a. Realizar comunicaciones escritas o verbales, o de las dos formas, en las condiciones previstas en la Ley de protección del informante.
- b. Incluir en la comunicación información como el domicilio o correo electrónico a efecto de recibir las notificaciones.
- c. Presentar y tramitar comunicaciones anónimas.
- d. Informar de forma clara y accesible al informante las actualizaciones de la investigación y de los canales externos de información ante las autoridades e instituciones competentes.

En el caso de que, como consecuencia de una información recibida a través del Canal Ético, se presentase un posible incumplimiento de un empleado de las Pautas de Conducta y Ética Profesional, se

realizará una investigación que podrá motivar sanciones disciplinarias internas, sin perjuicio de las posibles responsabilidades laborales, civiles o penales en las que el empleado pudiera incurrir.

Queda rigurosamente prohibido adoptar medida alguna que pueda constituir una represalia contra ningún profesional de ARQUIMEA por el mero hecho de haber formulado una denuncia de incumplimiento de las Pautas de Conducta y Ética Profesional a través del Canal Ético.

Cuando la investigación interna determine que una denuncia es falsa y que ha sido formulada de mala fe, podrán adoptarse las medidas disciplinarias que procedan.

Quedan fuera de las funciones del Canal Ético -y, en consecuencia, se considerará que se ha hecho un mal uso del mismo- las denuncias, quejas o comunicaciones que no tengan que ver con las Pautas de Conducta y Ética Profesional contenidas en el presente Código. En otros términos, el Canal Ético nunca podrá ser utilizado como un medio para la expresión de quejas laborales ni como un buzón de sugerencias.

Serán de aplicación todas las medidas de apoyo y protección al informante recogidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y expuestas en la Política del Sistema Interno de Información del Grupo Arquimea.

## **8. Vigencia del Código Ético y de Conducta**

El Código Ético y de Conducta entra en vigor en el día de su publicación y comunicación en la web de ARQUIMEA y estará vigente en tanto no se decida su derogación. Asimismo, se revisará/actualizará periódicamente por el Comité de Gestión Ética, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados.



[arquimea.com](http://arquimea.com)

El presente documento y la información contenida en el mismo es propiedad de ARQUIMEA GROUP, S.A. y se encuentra protegida por lo dispuesto en la normativa referente a la propiedad intelectual.